

# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria  
Dirección de Superación Académica

Ciudad de México a 7 de Septiembre de 2016  
Oficio No. DSA/103.5/16/11052

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
**Rector**  
**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Presente.**

4603

Por este conducto me permito enviarle un original del Convenio de Apoyo Financiero y el Anexo de Ejecución del ejercicio 2016, los cuales se firmaron en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa; ambos documentos debidamente formalizados y con la encomienda de mantenerlos bajo el resguardo de la Institución a su digno cargo.

También aprovecho la ocasión para solicitar su apoyo con la finalidad de que se envíen a esta Dirección los informes trimestrales del avance de las actividades detalladas en el Anexo de Ejecución, como quedó establecido en la Cláusula 3 del Convenio de Apoyo Financiero.

Así mismo le requerimos de la manera más atenta nos haga llegar copia digital con sello de recibido del presente documento para fines de control a las siguientes direcciones: [hugof@sep.gob.mx](mailto:hugof@sep.gob.mx) y [tania.benitez@sep.gob.mx](mailto:tania.benitez@sep.gob.mx)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**M. en C. María de Jesús Guillermina Urbano Vidales**  
**Directora**



MJGUV/HFF/TRBM

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
Calle Vicente García Torres # 235, El Rosedal, Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04330.  
Tel. (55) 3601-1000 Extensión: 65926 <http://dsa.sep.gob.mx>

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. GILBERTO HERRERA RUIZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad o de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "**PROGRAMA**", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

### DECLARACIONES

I.- "**LA SEP**", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan

facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-S244-43401-1-1-09

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “**LA UNIVERSIDAD**”, por conducto de su representante declara:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 1986.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de Investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura; prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades; actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.

II.3.- Que el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme a los artículos 17 y 18 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del “**PROGRAMA**” ajustándose a lo establecido por las “**REGLAS**”, las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, Edificio de Rectoría, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: **"La UAQ incluye a todos; por una cultura de la igualdad"** en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$3,150,000.00** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a:

**A)** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;

**B)** Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, las **"REGLAS"** y su **Anexo de Ejecución**;

**C)** Entregar a **"LA SEP"**, por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B), el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma o de las mismas, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

**D)** Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B) sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporten y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

**E)** Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;

**F)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados informando al respecto a **"LA SEP"**, dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución, y

G) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

**CUARTA.-** Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

A) "LA SEP" al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General.

B) "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."***

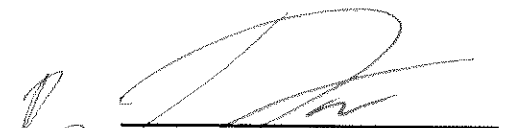
**SÉPTIMA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.


**NOVENA.-** "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

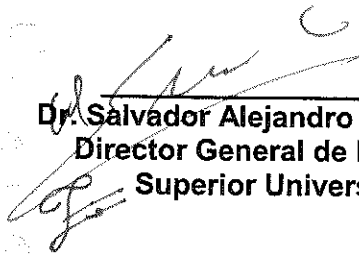
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.

Por: "LA SEP"

  
 \_\_\_\_\_  
**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
 Subsecretario de Educación  
 Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
 \_\_\_\_\_  
**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
 Rector



**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
**Director General de Educación**  
**Superior Universitaria**



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONARA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DENOMINADO: "LA UAQ INCLUYE A TODOS; POR UNA CULTURA DE LA IGUALDAD".

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

<b>Nombre del proyecto</b>
<b><i>"La UAQ incluye a todos; por una cultura de la igualdad"</i></b>
<b>Justificación del proyecto</b>
<p>La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), con una población estudiantil de más de 27 mil alumnos distribuidos en 13 campus en el territorio de Querétaro, ha desplegado de manera decidida una política de apoyo a los estudiantes con discapacidad: •Realizado inversiones importantes en materia de infraestructura para hacer sus instalaciones accesibles, •Apoyado proyectos de investigación que buscan alternativas tecnológicas para las personas con discapacidad, • Implementado un sistema de becas de apoyo a los alumnos con discapacidad, •Fomentado la cultura de inclusión con sus cursos de verano, realización de eventos y convenios sobre el tema. •Buscado la asesoría experta nacional e internacional para la correcta implementación de una cultura inclusiva. Esta política ha estado impulsando la consolidación de una cultura de inclusión, y fomento de prácticas inclusivas, mediante el programa "La UAQ incluye a todos". A través de este programa, los cerca de 8,000 alumnos con discapacidad en el Estado de Querétaro que cuentan con un grado de preparatoria, hallarán una opción de estudio en las 68 carreras, 103 posgrados y la Escuela de Artes y Oficios de la UAQ, que estarán capacitados para ofrecer las herramientas necesarias para que cursen sus estudios en condiciones de equidad.</p>
<b>Objetivo General</b>
<p>Consolidar el programa "LA UAQ INCLUYE A TODOS" con el fin de garantizar la inclusión y la equidad educativa a los jóvenes en situación de vulnerabilidad o con necesidades educativas especiales, mediante estrategias de accesibilidad y la formación de una cultura de la diversidad.</p>

Objetivo específico 1:	Fortalecer una cultura de respeto, tolerancia y dignidad, hacia las personas con discapacidad, eliminando las barreras físicas y ambientales que permitan un acceso adecuado a las edificaciones y sitios donde se desarrollan actividades universitarias.		
Meta 1:	1.-Generar la accesibilidad de dos facultades del Centro Universitario 2.- Generar accesibilidad en dos de los campus regionales. 3.- Generar accesibilidad en los espacios de dos campus metropolitanos.		
Acción 1:	Diseño de rutas accesibles en las facultades Construcción de obras de accesibilidad vehicular y peatonal Adecuación de baños para personas con discapacidad Señalética en rutas de acceso, edificios y auditorios.		
Breve justificación de la Acción:	La topografía del Centro Universitario y varios campus genera complicaciones para el acceso de sillas de ruedas y peatones. Se requiere planear y construir rutas accesibles que no generen barreras físicas hacia las personas con discapacidad.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
<b>Concepto (Nombre y breve descripción)</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total \$</b>
Construcción de Circuitos (metros lineales) de accesibilidad en: 1- Tres Facultades del Centro Universitario 2-	Metro	663	\$1,097,000.00

Tres Campus Regionales (ubicados en 3 municipios del Estado) 3- Tres Campus de la Zona Metropolitana del Estado.			
Adecuación de baños para discapacitados, nueve baños en los seis sitios atendidos para la accesibilidad y en los mismos campus.	Unidad	9	\$1,350,000.00
Paquetes de señalética para los mismos sitios de atención a la accesibilidad y en los mismos campus universitarios.	Unidad	9	\$300,000.00
<b>Monto de la meta:</b>	<b>\$2,747,000.00</b>		

Objetivo específico 2:	Sensibilizar a la comunidad universitaria, con valores inclusivos, a través de su participación activa para atender el tema de la discapacidad y la equidad de manera integral, desde una perspectiva que incluya todas las funciones universitarias.		
Meta 1:	1. Desarrollar un sistema de difusión sobre equidad e inclusión ligado a la página web institucional 2. Ofrecer dos cursos anuales de educación continua sobre inclusión y equidad a la comunidad universitaria 3. Establecer dos grupos pilotos de equidad educativa en comunidades indígenas relacionados con los campus Cadereyta y Amealco.		
Acción 1:	1.1. Diseño y adecuación a la página web de materiales alusivos a la equidad e inclusión en la universidad 1.2. Recopilación de materiales hemerobiográficos sobre inclusión y equidad 1.3. Establecer una sección de equidad e inclusión en la página web institucional 2.1. Diseño multidisciplinario de los cursos de educación continua sobre equidad e inclusión 2.2. Oferta inter-semestral de los cursos sobre equidad e inclusión con valor curricular para alumnos y profesores. 3.1 Diseñar un sistema de detección de buenos estudiantes desde la secundaria y preparatoria de las localidades cercanas a los campus Cadereyta y Amealco 3.2 Establecer un sistema de apoyo y seguimiento con profesores y estudiantes universitario para los estudiantes indígenas/pobreza extrema seleccionados y que estén interesados en estudiar una licenciatura.		
Breve justificación de la Acción:	Los valores de inclusión y equidad se desarrollan mediante la participación de la comunidad universitaria, en este objetivo específico se pretende establecer proceso de participación que puedan ser replicados en diversas escenarios por los miembros de la comunidad universitaria que sean capacitados y ello, permitirá a su vez lograr una mayor cobertura en la difusión de los valores mencionados.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
<b>Concepto (Nombre y breve descripción)</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total \$</b>
Diseño de materiales de difusión sobre inclusión y equidad (carteles, trípticos y textos) para la página web institucional, obtenidos a partir de un concurso en la facultad de Bellas Artes	Unidad	1	\$10,000.00



Pasajes de avión para profesores que impartirán los cursos intersemestrales	Unidad	1	\$10,000.00
Viáticos y combustible para profesores que visitarán las comunidades para la selección de estudiantes indígenas o en pobreza extrema con interés para estudiar en la UAQ.	Unidad	1	\$2,500.00
Conceptos de hospedaje y alimentación para dos profesores que impartan los dos cursos intersemestrales sobre equidad e inclusión	Unidad	4	\$8,500.00
Viáticos y combustible para profesores y estudiantes que darán seguimiento a los alumnos de preparatoria seleccionados en las zonas indígenas y de pobreza extrema	Unidad	5	\$15,000.00
<b>Monto de la meta:</b>			<b>\$46,000.00</b>

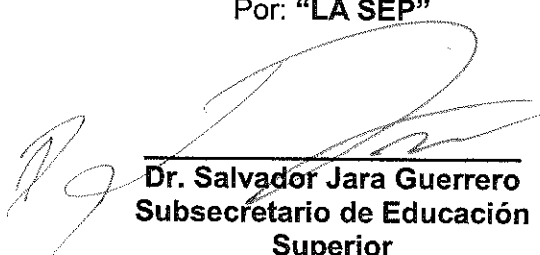
<b>Objetivo específico 3:</b>	Desarrollar la infraestructura para la eliminación de barreras físicas y educativas hacia las personas con discapacidad, y generar condiciones de equidad para el mejor desempeño académico.
<b>Meta 1:</b>	1. Contar con una sala tiflotécnica equipada, capaz de brindar atención a la comunidad con discapacidad visual de San Juan del Río 2. Contar con un autobús adaptado que brinde transporte a los campus de Juriquilla y Amazcala a personas con discapacidad motriz
<b>Acción 1:</b>	1.1. Equipamiento de una sala tiflotécnica en el Campus San Juan del Río 1.2. Capacitación en el uso de material tiflotécnico 2.1 Adaptación de un autobús para el transporte de personas con discapacidad Equipamiento de sillas automatizadas para la movilidad de personas con discapacidad motriz al interior del campus
<b>Breve justificación de la Acción:</b>	1.- La población con discapacidad visual en San Juan del Río ascendía a 3,518 personas según datos del censo 2010. Los servicios de cambio de formato no se ofertan en esa población 2.- Se requiere capacitación para el manejo del distinto software y hardware que permite los cambios de formato e impresiones. 3.- Las líneas de transporte público que cuentan con adaptaciones para el transporte de personas con discapacidad no llegan a los campus universitarios, lo cual genera una barrera en el acceso a los mismos. 4.- Si bien se busca garantizar que los espacios sean accesibles, las distancias entre edificios, servicios y los espacios en general impiden la convivencia y uso de los mismos de las personas con discapacidad motriz frente a los que no. Además, existen

	discapacidades severas que complican la movilidad sin una silla automatizada.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-17		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Impresora de Punto Braille Everest DV-4	Pieza	1	\$110,000.00
Computadora Personal adaptada para personas con discapacidad visual, que incluye teclado en braille y software lector de pantalla.	Pieza	1	\$45,000.00
Escáner parlante Sara. Generador de audiolibros y formatos accesibles de material impreso.	Pieza	1	\$50,000.00
Software lector Openbook que permite la traducción de textos en imagen y PDF a formatos compatibles con los lectores de pantalla.	Pieza	1	\$22,000.00
Adaptación de un autobús para transporte de personas con discapacidad.	Pieza	1	\$130,000.00
<b>Monto de la meta:</b>	<b>\$357,000.00</b>		
<b>Monto total:</b>	<b>\$3,150,000.00</b>		

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
 Subsecretario de Educación  
 Superior

  
**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
 Rector

  
**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
 Director General de Educación  
 Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONARA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DENOMINADO: "LA UAQ INCLUYE A TODOS; POR UNA CULTURA DE LA IGUALDAD".